



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 184-2022-MDP/LC

Pichari, 27 de setiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 27 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de setiembre de 2022, se derivó de la estación de despacho a orden del día la agenda: "PRIORIZACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO de los Proyectos: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. Parque Industrial del Distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento Cusco" " con CUI N° 2556420; Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en el Centro Poblado de Pichari Colonos del Distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento Cusco" con CUI N° 2561741; Creación del Servicio Deportivo y/o Recreativo en la Comunidad Sol del Vrae del Centro Poblado de Puerto Mayo del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento Cusco" con CUI N° 2562196; ello en atención al Exp registro 12927-2022, Exp registro 12963-2022, Exp registro 13246-2022, Informe N° 1110-2022-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 20 de setiembre de 2022, suscrito por el Director de la Oficina Formuladora de Expedientes y Proyectos, Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, mediante el cual solicita la autorización del concejo municipal o el Órgano resolutorio de la entidad, para iniciar con la elaboración del expediente técnico de los proyectos en mención, conforme al Artículo 29, Inciso 29.5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre Inicio y Alcances de la Fase de Ejecución "El OR Autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas, (...);

Que, mediante Informe N° 1153-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 27 de setiembre de 2022, el Director de Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, afecto a la fuente de financiamiento - 05 Recursos determinados, Rubro 18 Canon y sobre Canon regalías y Renta de aduanas y participaciones, y recomienda que de no estar en el PMI debe incorporarse al PMI 2022 - 2024;

Que, en sesión ordinaria de vistos el pleno del concejo municipal ha tomado conocimiento de los informes que anteceden y luego del debate correspondiente los señores regidores aprueban las propuestas del proyecto en educación que es de prioridad para el cierre de brechas y la construcción de infraestructuras de losas deportivas para promover la actividad física de la población guarda correlación con la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física, aprobada por D.S. N° 014-2022-MINEDU, cuya situación futura deseada al año 2030, es que el 50% de la población peruana, de todas las edades, practica actividad física, recreativa y deportiva para una vida activa y saludable;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, el concejo municipal por Unanimidad aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **PRIORIZAR**, la elaboración del Expediente Técnico, según la normativa del INVIERTE.PE, de los siguientes proyectos:

CUI	Nombre de la Inversión
2556420	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO
2561741	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO
2562196	CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA COMUNIDAD SOL DEL VRAE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO

y su correspondiente habilitación presupuestal en el ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Programacion Multianual de Inversiones y demás instancias competentes realice todas las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo con arreglo a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **COMUNÍQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
GM
GI
OFEP
OPP
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

[Firma]

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

[Firma]

Abog. Ciro Alegre León
SECRETARIO GENERAL